



Asunto: Acta de sesión extraordinaria urgente del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 2_2022

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 13:30 horas del día 24 de mayo de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne en sesión extraordinaria urgente, el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D.ª María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra.

Consejeros:

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular
D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox.
D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's.
D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Daniel Sopeña González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores.
D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras.
D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica.
D. Antonio Presa Antolínez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".
D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

No asisten:

D. Alberto Palomino Echegoyen. Grupo Municipal Socialista.
D. José Luis San José. Responsable de clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
D. Juan Carlos Prieto Fernández. Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansures".

Acuden igualmente a la reunión:

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Orden del día:

1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la EPE AGUA DE VALLADOLID, en desarrollo de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La Presidenta del Consejo de Administración explica el motivo de la convocatoria y pasa la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid quien procede a la explicación de la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria derivada del cumplimiento de la Ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

Abierto el turno de preguntas toma la palabra D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid quien pregunta qué cómo accedieron esas personas a la EPEL.

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local responde que se trata de plazas ocupadas en diciembre de 2017 y que por tanto cumplen con los requisitos que prevé la ley, haciendo una exposición de los mismos.

Sin embargo D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid plantea que no se contesta a la pregunta formulada.

Toma la palabra D^a Teresa Redondo Arranz Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible quien manifiesta que si a lo que se refiere es a su selección, indica que alguna de ellas fueron seleccionadas por la EPEL y que el procedimiento de selección fué la bolsa que se creó. Añade que de los 8, tres o cuatro fueras seleccionadas por Aguas de Valladolid y se subrogan como personal temporal, cumpliéndose, añade los requisitos previstos en la ley manifiesta además que se consolidan plazas y no personas.

D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid manifiesta que lo que no le encajaban eran los plazos.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular, inicia su exposición pidiendo disculpas porque ha entrado una vez comenzada la exposición y pueda preguntar cuestiones ya planteadas. Plantea, en primer lugar, si era necesario convocar sólo con menos de 24 horas de antelación y pregunta cuál ha sido la razón. Y pregunta además si esas personas van a tener ventajas en ese proceso selectivo que les favorezcan frente al resto de los ciudadanos.

D.^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra contesta al respecto que ya como comentó al principio se trata de un consejo extraordinario y urgente que se encuentra previsto en los estatutos y que se puede convocar. Indica que se trata de acompañar con el resto de instancias del Ayuntamiento el proceso de estabilización regulado por la Ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público. Señala que el plazo del que se disponía era breve y que este termina el 31 de mayo. Añade que mañana hay Junta de Gobierno y que tiene que plantearse en la misma. Manifiesta que se está cumpliendo con lo que se dispone en la citada normativa y agradece las actuaciones llevadas a cabo en este asunto tanto por la Gerencia como por el Comité de Empresa. Y con respecto a si van a disponer de ventajas, manifiesta que los procesos que se

llevan en Aquavall también se llevan conforme a la legislación establecida y que este proceso igualmente operara en los términos que prevé la Ley 28/2021 y que tal y como ha indicado el Gerente es concurso oposición del que se dará cuenta y aprobará en el Consejo de Administración previa disponibilidad de la información necesaria.

Toma la palabra D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local quien hace lectura del art. 2.4 de la citada normativa que hace alusión a los términos del proceso de selección.

D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular, manifiesta que se siga escrupulosamente el procedimiento que establece la ley y que esta sea un procedimiento limpio y público. Y solicita que para otra vez la convocatoria no sea de 24 horas y les sea dado mayor margen,

D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid expone que lo que se plantea es concurso oposición pero que la norma prevé también el concurso. Por lo que entiende que todas las plazas que salen cumplen sólo con los requisitos establecidos para el concurso oposición y no el de oposición.

D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores responde que todos se encuentran entre tres y cinco años y por tanto que no cumplen con los requisitos para el concurso que se establecen sin embargo en cinco años.

D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid entiende que las bases se llevaran al Consejo a posteriori y que ahora únicamente se traen la relación de plazas.

D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox toma la palabra sumándose a la exposición del Sr . José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular con respecto a la urgencia de la convocatoria y la falta de previsión teniendo en cuenta que si la ley es de diciembre de 2021 y el plazo finaliza el 31 de mayo se haya esperado hasta el 18 de mayo para la convocatoria, a pesar de que los estatutos prevean la posibilidad de convocar consejos extraordinarios sin sujetarse a plazo alguno.

Finalizado el trámite de preguntas se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

El Gerente de la EPEL Agua de Valladolid, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 197/22, relativo a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en Agua de Valladolid EPE, en desarrollo de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y atendido lo siguiente:

PRIMERO. - El 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley.

Dicha Ley, en su artículo 2 apartado primero, establece que "...se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

Asimismo, en su Disposición Adicional octava se recoge que "Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016".

SEGUNDO. - En cuanto al desarrollo de lo previsto en las disposiciones a que se refiere el apartado anterior, el apartado segundo del art. 2 de la Ley establece que "las ofertas de empleo que articulen (...) el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse

antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.”

TERCERO. - Con fecha 20 de mayo de 2022, por el Departamento de Recursos Humanos se ha emitido informe relativo a las plazas en que concurren los requisitos establecidos en el art. 2 y en la Disposición Adicional Primera, apartado 2, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

CUARTO. - De conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, así como en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, esta Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación, en la Mesa General de Negociación, con la representación del Comité de Empresa de Agua de Valladolid EPE en sus sesiones de 18, 20 y 23 de mayo de 2022.

QUINTO. - La competencia para el presente Acuerdo la ostenta el Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de los Estatutos.

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la Oferta de Empleo Público que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el ámbito de la EPE Agua de Valladolid, que se recoge en el Anexo I al presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TERCERO. - Disponer su íntegra publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 de la referida Ley.

ANEXO I

Plazas de personal dotadas presupuestariamente, ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	UNIDAD ORGANIZATIVA
04.02.22	OPERARIO/A PRODUCCIÓN	2	AQUAVALL EPE
04.02.34	OPERARIO/A PRODUCCION	2	AQUAVALL EPE
09.01.01	OPERARIO/A DISTRIBUCIÓN	1	AQUAVALL EPE
09.01.02	OPERARIO/A DISTRIBUCIÓN	1	AQUAVALL EPE
09.01.03	OPERARIO/A DISTRIBUCIÓN	1	AQUAVALL EPE
09.01.05	OPERARIO/A DISTRIBUCIÓN	1	AQUAVALL EPE
09.01.06	OPERARIO/A DISTRIBUCIÓN	1	AQUAVALL EPE
07.02.01	ADMINISTRATIVO/A	2	AQUAVALL EPE

ANEXO II

Página 4 de 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CAROLINA
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 24/10/2022 09:34

MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 24/10/2022 10:17

Fecha Copia: 24/10/2022 10:49

Código seguro de verificación(CSV): 641973b5c7d1413efe75fe9b09c0928d7388f36f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

En consecuencia, a los efectos de su inclusión en la Oferta de Empleo Público, dado que los procesos de estabilización vienen referidos a plazas – es decir, a categorías – y no a puestos concretos, serían susceptibles de incorporarse las siguientes plazas:

CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
OPERARIO/A PRODUCCIÓN	2	2
OPERARIO/A DISTRIBUCIÓN	1	5
ADMINISTRATIVO/A	2	1
TOTAL		8

VOTACIÓN: Siendo aprobada con los votos a favor de: D.^a María Sánchez Esteban. Grupo Municipal Toma la Palabra. D. Daniel Sopeña González. Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid. D. Juan Manuel Sanz Ruiz. Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid. D. Gregorio García González. Unión General de Trabajadores. D. Alfredo Herrero García. Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Javier Lozano Sánchez. Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. Antonio Presa Antolinez. Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado" y D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y la abstención de: D. José Antonio Martínez Bermejo. Grupo Municipal Popular. D. Javier García Bartolomé. Grupo Municipal Vox. D. Martín José Fernández Antolín. Grupo Municipal Ciudadanos C's y D. Francisco Pérez Nieto. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid,

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 13:50 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

Carolina Martín Palacín

Vº. Bº LA PRESIDENTA,

María Sánchez Esteban

Diligencia: Para hacer constar que el acta de fecha 24 de mayo de 2022 ha quedado extendida en cinco páginas y ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 23 de septiembre de 2022. La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid

Carolina Martín Palacín